Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No.081-DPE-CGAJ-2018

Mgs. Jimena de Lourdes Tejada Bosmediano.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, determinando que su *"(...) estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe elaborar y aprobar los reglamentos que sean necesarios para su buen funcionamiento;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado, entre los cuales se encuentra la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"(...) El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22 establece: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)";

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)"*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec."*;

Que, mediante Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2018 de 09 de enero de 2018, el Defensor del Pueblo, resolvió *"(...) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (...)*;

Que, mediante Resolución No.003-DPE-CGAJ-2018 de 15 de enero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación-PAC de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (...)"*;

Que, mediante Resolución No.064-DPE-CGAJ-2018 de 12 de julio de 2018, la Defensora del Pueblo, Encargada, delegó atribuciones en diferentes ámbitos a funcionarios de la institución ; y, mediante Resolución No.076-DPE-CGAJ-2018 de 22 de agosto de 2018, se reformó la referida Resolución, facultando *"(...) al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a la aprobación, del Plan Anual de Contrataciones de la institución, así como las reformas al mismo, previa elaboración del informe técnico por parte de la Dirección Nacional Administrativa."*

Que, conforme se desprende del Acta de Reunión Nro. 2018-10 de 27 de julio de 2018, elaborada por la Directora Nacional de Planificación e Inversión, revisada por la Coordinadora General de Planificación Institucional Subrogante y aprobada por la Defensora del Pueblo Encargada; manifiestan que: *"(...) Se realiza la evaluación presupuestaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las "NORMAS DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO EXPEDIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", a través de la norma 402-04 .... "El propósito de la evaluación presupuestaria*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

es proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los programas, proyectos y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planificado, además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna". La Coordinación General de Planificación Institucional, envió los cambios realizados en el POA a fin de que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución No. 064-DPE-CGAJ-2018, la Dirección Nacional Financiera realice la revisión y proceda a ingresar al e-SIGEF, para su respectiva aprobación por el ente rector. La señora Defensora del Pueblo procede a aprobar la reforma al Plan Operativo Anual. En aquellas modificaciones que implique movimiento de recursos, la Coordinación General Administrativa Financiera debe disponer se reprograme y realice el seguimiento al Plan Anual de Contrataciones y realice las modificaciones presupuestarias en el sistema ESIGEF. La Coordinación General de Planificación Institucional debe disponer se modifique y realice el seguimiento al Plan Operativo Anual Institucional y se modifique en el Sistema Gobierno por Resultados (GPR) las actividades reprogramadas en la presente acta (...)";

Que, mediante Resolución Presupuestaria No.022-DNF-CGAF-DPE-2018 de 01 de agosto de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de la Delegación conferida por la máxima autoridad resuelve autorizar la correspondiente modificación presupuestaria en base al Acta de Reprogramación No. 10-2018, debidamente aprobada;

Que, mediante Informe de Modificaciones a la Programación Anual de Planificación Nro. 2018-11 de 24 de agosto de 2018, elaborado por la Directora Nacional de Planificación e inversión y aprobado por la Coordinadora General de Planificación Institucional, concluyen que: *"(...) Mediante correo electrónico la Directora Nacional de Planificación remite la propuesta de PAP para la revisión de las modificaciones presupuestarias por parte de la Dirección Nacional Financiera. La Coordinadora General de Planificación Institucional aprueba las modificaciones de la Programación Anual de Planificación PAP, solicitadas por la Unidades operativas que cumplen con la normativa y directrices vigentes."*; por lo que se recomienda que: *"En aquellas modificaciones que impliquen movimiento de recursos, se deben comunicar a la Coordinación General Administrativa Financiera para que coordine con sus direcciones y se reprograme y realice el seguimiento al Plan Anual de Contrataciones, así como también se efectúen las reformas presupuestarias en el sistema ESIGEF (...)"*;

Que, mediante Resolución Presupuestaria No. 024-DNF-CGAF-DPE-2018 de 27 de agosto de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve realizar la correspondiente modificación presupuestaria en base al Acta de Reprogramación No. 011-2018, debidamente aprobada;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1036-M de 07 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa emite el Informe Técnico que justifica la solicitud de reforma la PAC dirigida a la Coordinadora General Administrativa Financiera en el cual concluye que: " (...) *a fin de atender los requerimientos de la diferentes Unidades Administrativas, me permito solicitar a Usted, se realice las gestiones necesarias para la aprobación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al año 2018, mediante resolución debidamente motivada y su publicación en el*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

portal de compras públicas; en virtud del Acta de Reprogramación No.10-2018 y demás requerimientos que constan en los documentos anexos, los mismos están alineados a las actividades constantes en el POA-2018."; el cual es devuelto por la Coordinadora General Administrativa Financiera a la Dirección Nacional Administrativa a fin de que se proceda con la actualización del mismo conforme a las actas de reforma del POA y a las disposiciones contempladas en la Resolución No.076-DPE-CGAJ-2018, conforme consta en la nota y sumilla inserta en el referido Memorando;

Que, la Directora Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1133-M de 31 de agosto de 2018, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera emite el alcance al Informe Técnico contenido en el Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1036-M de 07 de agosto de 2018, en el cual manifiesta que: *"(...) De conformidad a los antecedentes indicados y en base a movimientos de la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Económica y Finanzas, se ve la necesidad de plantear la* ***REFORMA AL PAC 2018*** *de acuerdo a los "CUADROS DE REFORMAS PAC" adjuntos al presente informe (anexo 1,2 y 3).",* los mismos que han sido aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera; y, solicita *" (...) la aprobación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al año 2018 en virtud del Acta de Reprogramación No. 10-2018, No. 11-2018 y demás requerimientos que constan en los documentos anexos (...)",* a fin de atender las necesidades de las diferentes unidades administrativas;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2018-0466-M de 03 de septiembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de reforma del Plan Anual de Contratación-PAC, de acuerdo a las modificaciones constantes en el informe técnico contenido en el Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1133-M de 31 de agosto de 2018 y anexos 1, 2 y 3 de la Dirección Nacional Administrativa; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; en la Resolución No. 064-DPE-CGAJ-2018, de 12 de julio de 2018; y, en la Resolución No.076-DPE-CGAJ-2018, de 22 de agosto de 2018,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reprogramación y reforma del Plan Anual de Contratación-PAC de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en virtud del Informe Técnico emitido por la Directora Nacional Administrativa mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1036-M de 07 de agosto de 2018, el alcance al mismo contenido en el Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1133-M de 31 de agosto de 2018 y sus anexos que de conformidad con lo manifestado en los mismos, se fundamentan en el Acta No. 2018-10, de 27 de julio de 2018; y, en el Informe de Modificaciones a la Programación Anual de Planificación

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

No. 2018-11, de 24 de agosto de 2018; y, demás documentos en los que constan los requerimientos realizados por las diferentes áreas.

Art. 2.- Encargar la publicación en el portal institucional del SERCOP de la presente Resolución a el/la servidor/a de la Dirección Nacional Administrativa designado/a para el uso de las herramientas en el mencionado portal institucional.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 06 de septiembre de 2018.

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Jimena de Lourdes Tejada Bosmediano.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FT/CGAJ

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec